

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para decidir lo que en derecho corresponda, informándole que a la fecha no hay medidas cautelares por decretar y se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 16 de junio de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.	
Proceso	: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: JESSICA NATALIA BLANDÓN MUÑOZ C.C. Nro. 1.054.922.689
Demandada	: LINA MARCELA RESTREPO BENJUMEA C.C. Nro. 24.397.362
Radicado	: 17-042-40-89-001-2021-00140-00
Asunto	: REQUIERE PARTE EJECUTANTE ART. 317 DEL CGP
Sustanciación	: Nro. 391

Se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS** proceda a adelantar las gestiones pertinentes a la notificación de la señora **LINA MARCELA RESTREPO BENJUMEA** del auto que libró mandamiento de pago en su contra, so pena de **DESISTIMIENTO TÁCITO**, decretándose la **TERMINACIÓN** del presente proceso, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 089 fijado el 17 de junio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5943c4846787a114b3c3040934d2e2d23f2a8e9be8c24207018848f3c3b5f639**

Documento generado en 16/06/2022 05:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>